

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por los que procede la inscripción de la «Fundación para el Desarrollo de la Formación e Investigación en Ciencias de la Salud» (FUNDEFICSA) en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación para el Desarrollo de la Formación e Investigación en Ciencias de la Salud» (FUNDEFICSA), de ámbito estatal, con domicilio en 08013 Barcelona, calle Nápoles 222–224, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de junio de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general Técnico, José Luis Cádiz Deleito.

14127 *ORDEN de 3 de julio de 2001 por la que se designa el Jurado para la concesión del XX Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 2001.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se regulan los concursos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la concesión de premios al mérito de determinadas actividades culturales, y por Resolución de 2 de marzo de 2001, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), se convoca concurso para la concesión del XX Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» correspondiente a 2001.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

De conformidad con dichas previsiones normativas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo para la concesión del XX Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 2001, serán los siguientes:

Presidente: Don Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

Don Joan Prat Carós, Catedrático de Antropología Social en la Universidad «Rovira i Virgili» (Tarragona).

Don Joan Lacomba Vázquez, Profesor titular del Departamento de Trabajo Social en la Universidad de Valencia.

Doña Concepción García-Hoz Rosales, Conservadora del Museo Nacional de Antropología de Madrid (sede en avenida Juan de Herrera, 2, Madrid).

Don Jesús Arpal Poblador, Doctor en Filosofía y Letras y Catedrático de Sociología en la Universidad del País Vasco.

Doña María Mariné Isidro, Directora del Museo de Ávila.

Doña Rubí Sanz Gamó, Directora del Museo de Albacete.

Secretario: Don Juan Gabriel del Río Martínez, Administrador del Museo Nacional de Antropología (sede en avenida Juan de Herrera, 2, Madrid).

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 2001.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura, Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

14128 *ORDEN de 25 de junio de 2001 por la que se designa el Jurado para la concesión del premio a los libros mejor editados, correspondiente al año 2001.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales, estableciendo que se convocará anualmente, entre otros, el concurso para la concesión del Premio a los Mejores Libros Editados.

Mediante Resolución de 22 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), se convocó para el año 2001 el concurso para la concesión de los Premios a los Libros Mejor Editados durante 2000.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

En su virtud, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados son los siguientes:

Presidente: Don Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Don Pedro José Cerrato Escobar, Jefe del Departamento de Impresión de la Escuela de Artes Gráficas.

Don Gerardo Atanes Láinez, en representación de la Federación Nacional de Industrias Gráficas.

Don Juan Antonio Olmedo González, Técnico en especialidades profesionales inherentes a la confección del libro.

Don Rafael Martínez Alés, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

Doña Josefina Delgado Abad, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña Teresa Atienza Serna, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V.E. y a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 2001.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.